

## Ser padre o madre de acogida: preguntas más frecuentes

**P: ¿Quién puede postularse para ser padre o madre de acogida?**

**R:** Pueden postularse personas de cualquier raza, etnia, cultura y religión, inquilinos o propietarios, personas que se identifican como LGBTQ+ y personas sin ningún nivel de educación.

**P: ¿Es necesario haberse casado para convertirse en padre o madre de acogida?**

**R:** No, no es necesario. Puede ser soltero/a, estar en pareja o casado/a.

**Q: ¿A qué edad podemos postularnos para ser padre o madre de acogida?**

**R:** Es necesario tener al menos 21 años para ser padre o madre de acogida. Si tiene 18 años y es pariente del menor, puede haber excepciones a este requisito.

**P: ¿Hay requisitos de ingresos para ser padre o madre de acogida con autorización?**

**R:** Sí. Evaluamos la situación financiera durante el proceso de estudio del hogar. Queremos asegurarnos de que usted pueda solventar las necesidades financieras de su familia sin depender del reembolso que reciba por acoger menores bajo su cuidado. Podría haber excepciones a este requisito para proveedores de cuidados que son familiares.

**P: ¿Qué es un estudio del hogar?**

**R:** Todos los posibles padres o madres de acogida deben participar de un proceso de estudio del hogar para evaluar la capacidad de cuidar menores ubicados en su hogar. El estudio del hogar es una evaluación que se encarga de revisar los antecedentes de las personas en diferentes áreas, que incluyen, entre otras, las habilidades de crianza, las relaciones, los sistemas de apoyo, las finanzas, la salud mental, el seguro médico y el entorno familiar. Evaluamos la capacidad de las personas de proveer un entorno seguro y saludable para cada niño/a, lo que es esencial para el bienestar de un menor.

**P: ¿Cuánto tiempo demora completar el proceso de estudio del hogar?**

**R:** Demora alrededor de 120 días. Dependemos de que usted entregue la información de manera rápida. El lapso depende de muchos factores que incluyen compromiso y colaboración con los solicitantes, así como también la finalización de los controles de antecedentes.

Fecha del original: 1 de febrero de 2021

Licencias | Aprobado para la distribución por Codie Veitenheimer, directora del programa Caregiver Recruitment & Retention



**P: ¿Es necesario tener la ciudadanía estadounidense para convertirse en padre o madre de acogida con autorización?**

**A:** No es un requisito tener la ciudadanía estadounidense para convertirse en padre o madre de acogida con autorización. Sin embargo, usted o quien sea el cosolicitante de la autorización deben tener el Individual Taxpayer Identification Number (Número de Identificación Personal del Contribuyente, ITIN) para poder recibir el reembolso de cuidado de acogida temporal.

**P: ¿Puedo ser padre o madre de acogida si tengo antecedentes penales?**

**R:** Tener antecedentes penales no inhabilita automáticamente a una persona para ser padre o madre de acogida. Todos los padres o madres de acogida deben pasar un control de antecedentes penales, que incluye la identificación mediante huella dactilar a cargo del FBI. En algunos casos, se podría solicitar una revisión adicional de los antecedentes penales.

**P: ¿Puedo ser padre o madre de acogida si tengo una causa en Child Protective Services (Servicios de Protección Infantil, CPS)?**

**R:** Tener una causa en CPS no inhabilita automáticamente a una persona para ser padre o madre de acogida. El Department of Children, Youth and Families (DCYF) revisará sus antecedentes ante el CPS, y evaluará si esa información podría comprometer la seguridad y el bienestar del menor.

**P: Si soy proveedor de cuidados por parentesco, ¿debo tener autorización?**

**R:** ¡Sí! Recomendamos encarecidamente a los proveedores de cuidados por parentesco que obtengan la autorización; sin embargo, no es un requisito. La autorización proporciona un apoyo adicional, que incluye un reembolso mensual de los costos asociados con el cuidado de un menor fuera del hogar. Si es familiar del menor bajo cuidado, también podría calificar para algunas excepciones a fin de estar obtener la autorización.

**P: ¿Cuál es el tiempo promedio en que un menor permanece en un hogar de acogida?**

**R:** Todos los menores bajo cuidado tienen diferentes planes de caso y la duración de la estadía dependerá de cada situación. Existen casos en los que podrían ser solo unos días hasta que se encuentre un pariente que esté dispuesto a recibir al menor. Para otros, podrían ser muchos

meses. Con todos los niños bajo cuidado, la permanencia es una prioridad. La permanencia para un niño podría implicar el regreso a su hogar, la adopción, la tutela, la acogida a largo plazo (en circunstancias excepcionales) y acuerdos de custodia no parental.

**P: ¿De qué manera el DCYF apoya a los padres de los menores durante este proceso?**

**R:** La Reunificación es el proceso mediante el cual se trabaja activamente con los padres para abordar todos los problemas que llevaron al menor a estar bajo cuidado en otro lugar y, de esa manera, intentar que los miembros de la familia puedan volver a estar juntos. Los niños necesitan un cuidado seguro, estable y de calidad durante este tiempo. Es importante para el menor mantener contacto con su familia. La mayoría de los niños en acogida tienen horarios de visita regulares con sus padres mediante una orden judicial. Los niños y los padres necesitan tener un contacto regular para mantenerse conectados y trabajar para que los niños vuelvan a casa seguros. El/la trabajador/a social del menor trabajará con usted y los padres para decidir el lugar y la hora

Fecha del original: 1 de febrero de 2021

Licencias | Aprobado para la distribución por Codie Veitenheimer, directora del programa Caregiver Recruitment & Retention

de las visitas. El tribunal decide el nivel de supervisión y el desarrollo del plan de horarios de visita (frecuencia y lugar). El/la trabajador/a social del menor trabajará con las familias de acogida para asegurarse de que los horarios de visita sean manejables y satisfagan las necesidades de los niños, de sus padres y de los proveedores de cuidado que los apoyan.

**P: ¿Los niños pueden compartir habitaciones?**

**R:** La mayoría de los niños pueden compartir habitaciones. Deben tener camas separadas; además, los menores de diferente sexo solo pueden compartir la habitación si tienen menos de 6 años. Algunos menores no pueden compartir las habitaciones debido a problemas de supervisión. Hay muchas circunstancias que influyen en si se puede o no compartir la habitación. Estos son casos específicos y se abordarán con el/la trabajador/a social del menor. Los niños mayores de 6 años deberán compartir habitaciones con niños de su mismo sexo. En algunos casos, podrían haber excepciones a esta norma, pero depende de la circunstancias de cada menor. Los niños de la familia de acogida pueden compartir las habitaciones con los niños bajo su cuidado.

**P: Como padre o madre de acogida, ¿podemos elegir la edad y el sexo del niño o los niños ubicados bajo nuestro cuidado?**

**R:** Los padres o madres de acogida, con ayuda del concedente de la autorización, determinarán para cuántos niños se los autoriza, de qué edades y qué sexo. Las familias pueden elegir qué etapa del desarrollo del niño funciona mejor para el entorno familiar. Las familias pueden indicar sus preferencias con respecto a los niños que desean tener bajo su cuidado. Esto se tiene en cuenta durante el proceso de estudio del hogar, y el concedente de la autorización realizará la aprobación final con base en la disponibilidad física del espacio, en el cumplimiento de los requisitos de la autorización para los diferentes rangos de edades, en el nivel de habilidad parental y en la experiencia.

**P: ¿Qué información recibiremos antes de la ubicación de un nuevo niño en nuestro hogar? ¿Habrá alguna oportunidad para hacer preguntas y saber más acerca del niño antes de la ubicación?**

**R:** En general, antes de la ubicación, se proporciona información detallada a los padres o las madres de acogida para ayudarlos a que tomen una decisión informada acerca de si pueden o no satisfacer las necesidades de ese menor. Se recomienda a los padres o las madres de acogida que hagan preguntas cuando necesiten más información. Les sugerimos a los padres o las madres de acogida que hagan una lista de las preguntas y que identifiquen las áreas en las que necesitan más información para guiarlos en su decisión. Es mejor siempre hacer más preguntas y tomarse el tiempo de reunir más información. También recibirán el formulario Child Information and Placement Referral (Información del menor y derivación de colocación,

Fecha del original: 1 de febrero de 2021

Licencias | Aprobado para la distribución por Codie Veitenheimer, directora del programa Caregiver Recruitment & Retention

CIPR).

Es importante recordar que los niños son personas y que nunca hay una imagen completa. El comportamiento de un niño puede ser totalmente diferente con usted en comparación con el que tuvo en una ubicación anterior. A menudo, el DCYF no tiene mucha información sobre los niños que son nuevos en el cuidado temporal.

Fecha del original: 1 de febrero de 2021

Licencias | Aprobado para la distribución por Codie Veitenheimer, directora del programa Caregiver Recruitment & Retention

**P: ¿Los padres o las madres de acogida pueden determinar qué podría ser bueno o no para sus hogares?**

**R:** Sí. Los padres o las madres de crianza tienen el derecho de aceptar o declinar las solicitudes de ubicación. Considere cómo cada niño puede afectar a otros en su hogar antes de aceptar una ubicación.

Es importante que los padres o las madres de crianza sepan qué es o no es bueno para su hogar. Es igual de importante que la familia sea consciente de esto y haga preguntas para entender mejor las necesidades del niño antes de la ubicación. Las familias de acogida nunca deberían sentir que están obligados a aceptar una ubicación para la que no están equipadas. Siéntanse libres de comunicarse con el concedente asignado de autorización si no se sienten seguros o si necesitan información adicional.

**P: ¿Qué opciones de disciplina tengo para los menores en acogida?**

**R:** El DCYF enfatiza la disciplina positiva para establecer límites y estructura, con consecuencias naturales junto con calidez y cuidado. Recibirá capacitación durante el proceso de autorización sobre formas apropiadas de disciplina. Se fomenta que los padres o las madres de acogida usen métodos de disciplina positiva al ayudar al menor con habilidades para resolver problemas y la capacidad de transitar sus emociones. También hay una capacitación de apoyo en curso una vez que reciban la autorización. No se permite ninguna forma de castigo físico.

**P: ¿Los niños en acogida pueden irse de vacaciones con nuestra familia?**

**R:** Sí, pero si el viaje será de más de 72 horas o fuera del país, el padre o la madre de acogida deberán contar con la aprobación previa del/de la trabajador/a social del menor. Es esencial que la familia de acogida comunique los planes de viaje al/a la trabajador/a social para asegurarse de que el viaje no afecte los horarios de visita y otras obligaciones necesarias para el menor bajo su cuidado.

**P: ¿Se puede dejar los menores en acogida con otras personas, como un/a niñero/a, por períodos cortos?**

**R:** Sí, los menores en acogida pueden quedar al cuidado de otros; estas personas deben ser mayores de 16 años. Los controles de antecedentes y conocimientos de RCP y primeros auxilios son necesarios para quienes cuidan niños de manera periódica. Los cuidados paliativos son también una opción para las familias que necesiten apoyo adicional. Es importante que los padres o las madres de acogida tengan una buena comunicación con el/la trabajador/a social del menor, al mantenerlos informados acerca de las necesidades de este y

Fecha del original: 1 de febrero de 2021

de la familia de acogida.

**R: ¿Qué apoyo financiero proporciona el DCYF a las familias de acogida?**

**R:** La agencia provee un reembolso para el cuidado de acogida mediante tasas estándares que reflejan la edad de los niños, y se evaluará el apoyo financiero adicional para aquellas necesidades especiales identificadas.

Los reembolsos se proporcionan para familias de acogida que cuenten con la autorización correspondiente. Hay asesores individuales que determinan la necesidad del menor y que establecen las tasas de reembolso apropiadas.

Además, los padres o las madres de acogida reciben un reembolso por distancia en relación a los viajes para apoyar el plan de caso del menor. Si la familia es una familia de acogida de dos padres/madres, los servicios de cuidado infantil son cubiertos cuando ambos trabajan fuera de casa. Hay organizaciones en todo el estado de Washington que podrían ayudar con apoyo financiero por única vez.

**P: ¿Puedo ser un padre o una madre de acogida si tengo un compañero de cuarto o una pareja que se queda por la noche?**

**R:** Sí, se solicita que los miembros del núcleo familiar pasen un control de antecedentes, proporcionen una prueba de infección de tuberculosis con resultado negativo y que cumplan con ciertos requisitos de inmunización si cuidan a niños menores de 2 años. Hay requisitos adicionales en el caso de que también provean cuidados a los niños.

**P: ¿Necesito reunir los requisitos para [WAC 110-148](#) antes de obtener la autorización?**

**R:** Debe reunir los requisitos para este capítulo antes de obtener la autorización. Hay algunas excepciones para familiares, como se describe en [RCW 74.15.020\(2\)\(a\)](#). Las excepciones se evalúan individualmente, ya que cada familia tendrá circunstancias únicas.